



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 288

(10 de abril de 2017)

“Por medio de la cual se dispone y se solicita la habilitación de un espacio en la plataforma web y se fija un término adicional para el cargue de la documentación técnica de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES”

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución N° 261 de 06 de abril de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es una entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, organismo del sector con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto la ejecución de la política, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito, relacionados con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas y audiovisuales, arte dramático, danza y música a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES mediante Resolución No 100 de fecha 20 de febrero de 2017, dio apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES PRIMERA ETAPA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que el numeral 3 *cronograma específico* de la cartilla que contiene los términos de la convocatoria en mención estableció como fecha de cierre para la primera etapa el día 16 de marzo de 2017.

Que en los requisitos generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2017 se establece que la propuesta y su documentación técnica se debe presentar al momento de la inscripción, y que el contenido de la misma NO es subsanable.

Que conforme comunicación interna No 2073700113243 de 29-03-2017, el área de Convocatorias le informó a la Subdirección de las Artes de la Entidad que: *“por error en la creación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES no se habilitó en la plataforma el espacio correspondiente para cargar el documento PDF con los ítems para evaluación de acuerdo a lo consignado en el numeral 8 documentos técnicos para la evaluación de la cartilla del referido concurso”*.

Que así mismo, el área de Convocatorias el día 10 de abril de 2017 informó a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad que acorde a lo anterior, los participantes Patricia Helena Barrera Mesa identificada con la C.C No 52435792 y código de inscripción No BLBLN002 y Luis Alberto Sáenz Pinilla identificado con la C.C 79660312 código de inscripción No BLBLN003 no pudieron cargar exitosamente sus propuestas y documentación técnica en la plataforma dentro del plazo establecido para ello.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 288

(10 de abril de 2017)

“Por medio de la cual se dispone y se solicita la habilitación de un espacio en la plataforma web y se fija un término adicional para el cargue de la documentación técnica de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES”

Que con el ánimo de permitir que los mencionados participantes de la convocatoria de la *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES PRIMERA ETAPA* puedan ser efectivamente evaluados, se ha determinado establecer un término y/o plazo adicional para que puedan culminar de forma adecuada el cargue de sus propuestas y documentación técnica en la plataforma.

Que en consecuencia se hace necesario solicitar a la Secretaría del Cultura Recreación y Deporte SCRCD la habilitación de un espacio en la plataforma WEB para el cargue de la documentación técnica que se enuncia.

Que el término adicional enunciado será hasta el día 12 DE ABRIL DE 2017, como fecha límite para entrega de las mismas en la plataforma web del Programa Distrital de Estímulos, <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml>. La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos.

Que lo anterior implica modificar el cronograma, el cual quedará así:

DESCRIPCIÓN	PRIMERA ETAPA
Plazo adicional para el cargue de propuestas y documentación técnica en la plataforma.	12 de abril de 2017 Desde las 8:00 a.m. Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en el plazo adicional otorgado	12 de abril de 2017. Hora 6:00 pm
Subsanación en el plazo adicional otorgado	Del 13 de abril de 2017 a las 8:30 a.m. al 15 de abril de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el plazo adicional otorgado	17 de abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	18 de abril de 2017
Fecha máxima de solicitud de cambio de integrante	Hasta el 21 de abril de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	15 de mayo de 2017
Fecha de ejecución	A partir de la publicación de resultados y hasta el 15 de diciembre de 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 288

(10 de abril de 2017)

“Por medio de la cual se dispone y se solicita la habilitación de un espacio en la plataforma web y se fija un término adicional para el cargue de la documentación técnica de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la habilitación de un espacio en la plataforma web y la fijación de un término adicional para el cargue de la documentación técnica de la convocatoria “BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES”.

PARAGRAFO: Los participantes inscritos que no pudieron cargar la documentación técnica en la plataforma por no encontrarse habilitado el espacio correspondiente para cargar el documento PDF con los ítems para evaluación, deberán entregar la misma teniendo como fecha límite el día 12 DE ABRIL DE 2017, en la plataforma web del Programa Distrital de Estímulos, <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml> . La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Secretaría del Cultura Recreación y Deporte SCRCD la habilitación del espacio en la plataforma WEB acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese el siguiente cronograma de actividades, en atención a la adición de los términos descritos y las modificaciones de las fechas establecidas en el cronograma específico:

DESCRIPCIÓN	PRIMERA ETAPA
Plazo adicional para el cargue de propuestas y documentación técnica en la plataforma.	12 de abril de 2017 desde las 8:00 a.m. Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en el plazo adicional otorgado	12 de abril de 2017. Hora 6:00 pm
Subsanación en el plazo adicional otorgado	Del 13 de abril de 2017 a las 8:30 a.m. al 15 de abril de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el plazo adicional otorgado	17 de abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	18 de abril de 2017
Fecha máxima de solicitud de cambio de integrante	Hasta el 21 de abril de 2017 a las 5:00 p.m.
Publicación de resultados	15 de mayo de 2017
Fecha de ejecución	A partir de la publicación de resultados y hasta el 15 de diciembre de 2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 288

(10 de abril de 2017)

“Por medio de la cual se dispone y se solicita la habilitación de un espacio en la plataforma web y se fija un término adicional para el cargue de la documentación técnica de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – CATEGORÍA CIRCULACIÓN DE AGENTES NACIONALES”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes inscritos que no pudieron cargar sus propuestas y documentación técnica en la plataforma, vía electrónica al correo indicado en la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos, conforme el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 de abril de 2017.

288 - - - -

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes *WD*
Revisó José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Responsable del Área de Convocatorias *JAE*
Proyectó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica *LAC*

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes